



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, quince de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal- Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Canónico
Demandante	LUZ AIDA DAVILA BETANCUR
Demandado	ERMINSON ANDRES BEDOYA OSORIO
Radicado	05001-31-10-011-2020-00286-00
Decisión	Señala fecha para audiencia- Art. 372 y ss. CGP

Teniendo en cuenta que la parte demandada se ha notificado en debida forma de la demanda, y dentro del término solicitó la concesión de amparo de pobreza, el cual le fue concedido designándole auxiliar de la justicia para que lo representara dentro de trámite de proceso, profesional que una vez aceptado el cargo se le notifico la demanda y dentro del término respectivo dio respuesta la misma, aunado a que están debidamente notificados todos los sujetos procesales entre ellos el Defensor de Familia y el representante del Ministerio Público, tal como se dispuso en auto 450 de octubre 19 de 2020, procede el despacho a programar la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, conforme lo establece los arts. 372 y ss. CGP, la cual se realizará **EL 12 DE MAYO DE 2021 A PARTIR DE LAS 2:00 de la tarde**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4° del Art. 372 CGP.

Se le reconoce personería legal al doctor al doctor **MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA**, quien se localiza en la calle 46A nro. 57B-06 de Copacabana, Antioquia, tels. 3638225, celular 3147360258, correo electrónico: mauricio.tangarife@hotmail.com en calidad de abogado para que constituya al amparado dentro del proceso

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2b61735462681b906f9df20e721f78d1ea74b5353023a52a3e2
8af228eb3287c**

Documento generado en 18/01/2021 07:13:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**